

Al contestar cite este número

202153400000031401

Radicado No: 202153400000031401

Mocoa, 2021-12-07

Señor:

LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO
CARRERA 12 # 11-05 BARRIO OBRERO
Mocoa

ASUNTO:SEGUNDO REQUERIMIENTO_86001152021

Número del Contrato	86001102021
Fecha suscripción	19 de mayo de 2021
Fecha de terminación	20 de diciembre de 2021

Cordial Saludo,

Actuando como supervisora del contrato No. **86001102021 del 19 de mayo de 2021**, cuyo objeto es “Prestar servicios para realizar las actividades al Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y sus familias de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante la vigencia 2021”, me permito solicitar se dé cumplimiento a la siguiente obligación general pactada en los estudios previos.

- 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).”*
- 3. Administrar y ejecutar el plan de bienestar social laboral según las necesidades del ICBF, para la realización de las actividades programadas en dicho plan.*
- 4. Operar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos o actividades del plan de bienestar social e incentivos virtual, según los requerimientos del ICBF de acuerdo con la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).*

Teniendo en cuenta que el día **26 de noviembre de 2021** vía correo electrónico, se solicitó la entrega de los bonos de integración familiar para el día 06 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m. en las instalaciones de la Regional Putumayo y en el cual se especificó la cantidad de bonos; llegado el día de la entrega, en correspondencia no reposa ningún oficio donde hayan radicado la entrega de los mismo; se procede a enviar otro correo dando tiempo para dicha entrega las 3:00 p.m. e igualmente no fueron entregados los bonos.

También se pidió nos informara vía WhatsApp a las 10:33 a.m. sobre el tema de los bonos y no recibimos respuesta alguna.

Por lo anterior, se concede un plazo máximo para el cumplimiento de dichas obligaciones del contrato hasta el día martes 7 de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m., en caso contrario, se podrá dar inicio al debido proceso señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, con la imposición de MULTA señalada en la cláusula 9 del contrato, que señala:

9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El **ICBF** podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. **B).** El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **C)** El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **D).** La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. **E).** El contratista autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Una vez se proceda a efectuar la multa la entidad la enviará a la Cámara de Comercio de Putumayo para que esta se registre en el Certificado Mercantil por el periodo establecido en el Decreto 1082 de 2015, hecho que generará que las demás entidades Públicas no contraten con ustedes.

Atentamente,


LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Sorayda Mejía Montoya- Referente Bienestar Social 